



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19567

24/07/2020

47593

AUTOR/A: ROSIQUE I SALTOR, Marta (GR)

RESPUESTA:

El 22 de enero de 2020, España se sometió al Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU). El informe nacional de España, presentado en octubre de 2019, resumía las actuaciones llevadas a cabo hasta esa fecha para el seguimiento de las recomendaciones del segundo ciclo (2015). Como muestra del compromiso de España con la Agenda 2030, se alinearon las recomendaciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Previamente, en 2018, España había presentado un informe intermedio de cumplimiento de recomendaciones, siguiendo las buenas prácticas del EPU.

España promueve la participación de la sociedad civil en el proceso del EPU y en la elaboración del Examen nacional. Así, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUC) abrió un proceso de consultas a través de su web. Este proceso fue publicado en redes sociales y se creó una dirección de correo electrónico para canalizar. Posteriormente, las líneas fundamentales del informe fueron presentadas unas semanas antes de su remisión a Ginebra. El pasado 1 de julio los documentos de respuesta de España a las recomendaciones fueron enviados desde la Oficina de Derechos Humanos a las organizaciones de la sociedad civil y a la Oficina del Defensor del Pueblo, quedando a su disposición para avanzar en el seguimiento de las recomendaciones aceptadas y animándoles ya a remitir comentarios.

España recibió en este Tercer Ciclo 275 recomendaciones de un total de 110 delegaciones. El 7 de febrero de 2020 la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos publicó el informe definitivo del Grupo de Trabajo sobre el EPU y España remitió una respuesta detallada con la posición definitiva del Estado sobre cada una de las recomendaciones. El resultado de ese ejercicio es el siguiente:



- España ha aceptado 252 recomendaciones, lo que equivale al 91% del total. Se trata de las recomendaciones con las que España está de acuerdo y que puede poner en práctica, pero también aquellas a las que actualmente España da cumplimiento y que no requieren medidas adicionales.
- España ha aceptado parcialmente 13 recomendaciones. Se trata de las recomendaciones con las que España está de acuerdo en términos generales, pero que sólo pueden ponerse parcialmente en práctica, ya sea porque disiente acerca del modo de llevarlas a cabo o porque existen factores de orden jurídico, presupuestario o constitucional que impiden la plena aplicación de la recomendación. Además, se incluyen en esta categoría aquellas recomendaciones susceptibles de ser divididas, en las que se acepta una parte y se toma nota de la otra.
- España ha tomado nota de 10 recomendaciones. Se trata de las recomendaciones de las que España toma nota, pero no puede comprometerse a aplicarlas en esta fase, o con cuyo contenido o principios que la inspiran no está de acuerdo.

Algunas de las recomendaciones realizadas en este ejercicio, y que ya fueron formuladas en el Segundo Ciclo del EPU, son las relativas a cuestiones como la elaboración del II Plan Nacional de Derechos Humanos o la ratificación de la Convención de Derechos de Personas Trabajadoras Migrantes. En el primer caso, España ha aceptado dicha recomendación, especificando que se han reanudado los trabajos para la aprobación del II Plan de Derechos Humanos, al hilo del acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018 y de la Orden Ministerial PCI 26/2019, de 21 de enero, de creación de la Comisión Asesora del II Plan de Derechos Humanos. Respecto a la recomendación relativa a la ratificación de la Convención, España ha subrayado que la legislación española protege los derechos de los migrantes de forma amplia en la Constitución, así como en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y que cualquier decisión sobre su ratificación se hará en el marco de la coordinación entre los Estados miembros de la Unión Europea.

El Consejo de Derechos Humanos adoptó el 16 de julio el informe del EPU de España, que contiene las recomendaciones dirigidas a nuestro país por los Estados que participaron en una sesión de diálogo interactivo, y la posición de España con respecto a cada una de las recomendaciones. Ese informe servirá de referencia para el próximo ciclo del EPU, previsto para 2025, en el que España informará sobre el seguimiento de las recomendaciones recibidas y la situación de los derechos humanos en nuestro país desde la revisión anterior.



Cabe destacar que toda la labor del Gobierno en Derechos Humanos está supeditada a la ley, pues, según nuestra Constitución, los derechos fundamentales sólo pueden regularse por Ley Orgánica. La Constitución contempla múltiples mecanismos de control de la acción del Gobierno y la administración en este ámbito, destacando el recurso de amparo. La acción del Gobierno en derechos humanos es, además, susceptible de recurso ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y, en determinados casos, el Tribunal de Justicia de la UE.

Por otro lado, cabe indicar que el Estado español está trabajando en la aplicación transversal del derecho a la igualdad de trato y no discriminación, buscando la protección de los derechos de las personas pertenecientes a grupos más vulnerables y más expuestos a cualquier tipo de discriminación, especialmente la directa, indirecta o por asociación, articulando políticas “target”, y políticas de reconocimiento de la realidad existente. Los ámbitos en los que se está poniendo especial interés son, por este mismo orden, el empleo, la vivienda, el acceso a los espacios públicos y a los servicios públicos, como la sanidad.

Así, es de señalar que el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE) está trabajando en la actualización de la Estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

Desde el OBERAXE se trabaja también en una serie de proyectos, tales como el proyecto FRIDA de “Prevención del racismo y la xenofobia en las aulas” con el objeto de sensibilizar y de proporcionar herramientas a los docentes y a los responsables educativos.

Está también prevista la elaboración de una Estrategia integral en materia de migraciones, que incluirá herramientas para facilitar el acceso a los servicios básicos de las personas migrantes en situación de vulnerabilidad. Además, en el marco de las subvenciones que convoca anualmente el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en materia de convivencia y cohesión social, se financian proyectos dirigidos al fomento de una sociedad diversa e intercultural y a superar las barreras culturales que dificultan el acceso a los servicios básicos por parte de las personas migrantes en situación de vulnerabilidad. También incluirá herramientas para promover los derechos de las mujeres migrantes.

A nivel internacional, específicamente en el ámbito regional europeo, España participa en los Grupos de Alto Nivel de la Comisión Europea sobre No Discriminación, Igualdad y Diversidad y sobre Lucha contra el Racismo, la Xenofobia y toda forma de Intolerancia. En el marco de dicha participación, España promovió y coorganizó una conferencia sobre buenas prácticas para prevenir la islamofobia, que se celebró en junio de 2019. Asimismo, el OBERAXE lidera el proyecto europeo



ALRECO con el objetivo de desarrollar estrategias y monitorizar el discurso de odio racista, xenófobo, islamófobo y antisemita en línea.

Además, en el marco de la cooperación internacional, España participa en el Proyecto “Convivir sin discriminación” en Marruecos, que tiene por objetivo acompañar a las autoridades marroquíes en el desarrollo de capacidades para la prevención del racismo y la xenofobia. La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) cuenta además con programas como el “Programa de Afrodescendientes”, en el que se aborda la lucha contra el racismo y la intolerancia.

Como miembro de la Unión Europea, España participa activamente en la elaboración y aprobación de la normativa y políticas comunitarias, así como en su puesta en práctica. Los tratados fundamentales de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos constituyen una referencia de esa normativa y políticas, tal y como se refleja en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Además, España prestará especial atención a los Derechos Humanos de los migrantes en las negociaciones de la futura nueva Política Europea de Migración y Asilo.

En relación al calendario de implementación y cumplimiento de las recomendaciones con las que se ha comprometido nuestro país, cabe señalar que tal y como aparece publicado en la página web de Naciones Unidas- <https://www.upr-info.org/es/review/Spain> -, tras la celebración del último EPU a España el 22.01.2020, le seguirá un periodo de seguimiento donde nuestro país presentará un informe intermedio en julio de 2022, previo al próximo EPU el enero de 2026.

Respecto a las recomendaciones formuladas en los tres últimos EPU y los recursos empleados para atenderlas, cabe señalar que, dentro del ámbito del Ministerio del Interior, ha habido referencias a los derechos de las personas detenidas o privadas de libertad, formación en Derechos Humanos para agentes de la autoridad, uso de la fuerza, trata de seres humanos, discriminación y delitos de odio, violencia de género, política migratoria, Menores Extranjeros No Acompañados -MENAs-, protección internacional y derechos de menores y personas con discapacidad. Para todos ellos el Ministerio, conforme a la encomienda de promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales que le corresponde, asume los compromisos mediante la oportuna protección jurídica y desarrollo normativo a fin de que sea observado.

Respecto a la cuestión relativa a los Centros de Internamiento de Extranjeros, el Gobierno se remite para su respuesta a la comparecencia del Ministro del Interior en el Pleno del Congreso de los Diputados (Diario de Sesiones número 13-Pleno de 26-02-2020) así como en la Comisión de Interior del Congreso (Diario de Sesiones número 59-Comisiones de 23-04-2020).



Madrid, 25 de septiembre de 2020